

## Comunicado de Prensa

No. 14/2014

México, D.F. a 03 de abril de 2014

### **EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESOLVIÓ IMPONER SANCIONES Y DECLARAR LA PÉRDIDA EN BENEFICIO DE LA NACIÓN DE 9 ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN QUE OPERABAN SIN PERMISO NI CONCESIÓN**

- El órgano regulador mantendrá sus acciones de verificación y supervisión a fin de garantizar que los servicios de radiodifusión se ofrezcan en estricto apego al marco legal

En la VIII sesión extraordinaria realizada hoy, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió imponer sanciones y declarar la pérdida en beneficio de la Nación de los bienes destinados a la operación de 9 estaciones de radiodifusión que transmitían en la banda de FM en el Distrito Federal y en el estado de Puebla, sin contar con concesión o permiso.

Como parte de las acciones de verificación que realiza el Instituto para vigilar el adecuado uso del espectro radioeléctrico, este órgano regulador realizó las correspondientes visitas de aseguramiento preventivo en los domicilios en los que operaban dichas estaciones, a fin de evitar que continuaran transmitiendo. Como resultado de estas diligencias y del debido procedimiento administrativo seguido, se comprobó fehacientemente la falta de los títulos de concesión o permiso que acreditaran la legal operación de las estaciones.

Ante esto, el Pleno del IFT determinó, en términos de los artículos 101, fracción XXIII, 103, 104 bis y 106 de la Ley Federal de Radio y Televisión, imponer sanciones y declarar la pérdida en

beneficio de la Nación de los bienes destinados a la operación de las respectivas estaciones en las siguientes frecuencias y localidades:

Frecuencia en FM	Localidad /Estado
99.7 MHz	Benito Juárez, Distrito Federal
101.1 MHz	Chignahuapan, Puebla
102.3 MHz	Huehuetlán, Puebla
102.3 MHz	Zacatlán, Puebla
99.1 MHz	Zacatlán, Puebla
97.9 MHz	Zacatlán, Puebla
88.7 MHz	Acatlán, Puebla
94.7 MHz	Tehuizingo, Puebla
88.5 MHz	San Gabriel Chilac, Puebla

El Instituto Federal de Telecomunicaciones refrenda su compromiso de continuar con las acciones de vigilancia para que la radiodifusión en México se preste en las debidas condiciones y en los términos que marca la Ley en la materia.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

Insurgentes sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
México, D.F.  
Tels. (55) 5015 4000